



BUIN, 15 ENF 2010

DECRETO AR. N° 44 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario nombrar a contrata a don Juan Pablo Ruz Salgado, para que efectúe labores administrativas en la Dirección de Administración Municipal.
- 2.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 3.- La carta de fecha 20 de noviembre del 2009, enviada por el Encargado de Informática al señor Administrador Municipal, mediante el cual expone la necesidad de reestructurar la Unidad de Informática en cuanto a recurso humano y la adquisición del equipamiento adecuado para brindar un mejor servicio a la comunidad.
- 4.- La derivación del señor Administrador Municipal al señor Alcalde, para resolución.
- 5.- La resolución del señor Alcalde, que instruye el nombramiento a contrata de don Juan P. Ruz Salgado.
- 6.- El Decreto Ex. N° 3315 de fecha 30 de Diciembre del 2009, mediante el cual se concede Feriado Legal al señor Alcalde don Rodrigo Etcheverry Duhalde, por 10 días a contar del 04 de Enero hasta el 15 de Enero del 2010, ambas fechas inclusive, nombrando como Alcalde Subrogante a don Roberto Fernández Urrutia, Administrador Municipal.

DECRETO

- 1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don **JUAN PABLO RUZ SALGADO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que efectúe labores administrativas en la Unidad de Informática, dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio del 2010, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 12° de la Planta de Administrativos de este Municipio.
- 3.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.
- 4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RFU/EAO/IVR/ams.



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Depto. Recursos Humanos
- Copia interesado